

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de mayo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabric@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

El abogado FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARÍN, allega poder conferido por la señora MARÍA CECILIA PRADA RÍOS quien a su vez es, la apoderada general de los señores Silvia Fernanda y Daniel Alberto Candela Prada, en consecuencia, se RECONOCE personería para actuar dentro del presente proceso al abogado FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARÍN portador de la T.P. 147.006 del CSJ, como apoderado de la pasiva, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Habiéndose presentado liquidación del crédito, por la parte pasiva, se corre traslado el día de hoy por secretaría a la contraparte.

Así mismo se pone en conocimiento de la activa que la parte demandada consignó a ordenes de este Proceso la suma \$4.432.698,75, por concepto de pago de las costas procesales cuya ejecución se demanda, para que informe si con dicha cuantía da por pagada las referidas costas, para proceder a entregarle los depósitos judiciales por dicha suma y dar terminación a la presente ejecución.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a182f6adff263aa4b8a271328caa6bbfa34598f214a9acf8cefe49abacef31**

Documento generado en 08/06/2022 04:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>